



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2025-AL/MPH

Huancavelica, 13 de mayo de 2025

#### VISTO:

El Informe N° 093-2025-GPP/MPH., de fecha de recepción 12 de mayo de 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que remite la propuesta del Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando su aprobación correspondiente mediante acto resolutivo.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, que crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú (SINAPLAN) y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país, además del fortalecimiento de la gobernabilidad en el marco del Estado constitucional de derecho; creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional;

Que, el numeral 3 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y de los Gobiernos Regionales y orientar a los Gobiernos Locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, el numeral 16 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088, establece como una de las funciones especiales del Ceplan el desarrollo del seguimiento y evaluación de la gestión estratégica del Estado, que comprende el seguimiento y evaluación de las políticas y planes, los objetivos, los programas y los proyectos prioritarios de desarrollo nacional;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD., se dispuso la aprobación y publicación de la "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - Sinaplan", con la finalidad de mejorar el proceso de planeamiento estratégico para el desarrollo inclusivo, en igualdad de oportunidades, competitivo, sostenible y descentralizado del país;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 046-2024/CEPLAN/PCD., se aprobó la versión actualizada de la "Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos";

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD., se aprobó la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante el Comunicado N° 002-2025/CEPLAN., el Centro Nacional para el Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), informó a las municipalidades provinciales y distritales, que el plazo máximo de elaboración y presentación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 será hasta el 30 de abril de 2025;

Que, a través del Comunicado N° 003-2025/CEPLAN., el Centro Nacional para el Planeamiento Estratégico (CEPLAN), ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (Sinaplan), en concordancia con lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional, comunica a las entidades que conforman el Sinaplan que "Se ha aprobado la ampliación para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028, hasta el 14 de mayo de 2025;

Que, mediante Informe N° 379-2025-SGLyP-GAF/MPH., de fecha 05 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, remite la programación multianual de necesidades, correspondientes a la primera fase de identificación de las diferentes áreas usuarias de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, del periodo 2026-2028;

Que, a través del Informe N° 068-2025-SGREI-GPP/MPH., de fecha 08 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, remite la propuesta de Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el mismo que considera la denominación, programación física de las metas de las actividades operativas e inversiones definidas para el periodo 2026-2028 y su costeo correspondientes, los cuales se encuentran registradas en el aplicativo CEPLAN V.01, en relación a la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, a través del Cuadro Multianual de Necesidades 2026-2028, realizado por la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, remitido mediante Informe N° 379-2025-SGLyP-GAF/MPH;

Que, mediante Informe N° 093-2025-GPP/MPH., de fecha de recepción 12 de mayo de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, teniendo antecedentes la actualización de la



Guía para el Planeamiento Institucional, el Comunicado N° 003-2025/CEPLAN., el Centro Nacional para el Planeamiento Estratégico (CEPLAN), presenta la propuesta del Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para su aprobación mediante acto resolutivo emitido por el titular de la entidad, a fin de contar con un instrumento de gestión actualizado y vigente;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR el Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** DISPONER a los Órganos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, como responsables de la ejecución de las metas físicas y financieras del Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028, aprobado por el artículo que antecede.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, monitorear, hacer el seguimiento y evaluación de la implementación del Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica: <https://www.munihuancavelica.gob.pe/es>.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e I.  
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.  
Unidad de Informática.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCVELICA  
*Toribio W. Castro Cornejo*  
ALCALDE

HUANCVELICA